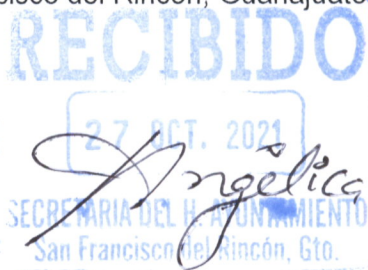




San Francisco del Rincón, Guanajuato; 27 de Octubre de 2021

Oficio: JCO/050/2021



LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
PRESENTE

*Dar cuenta  
al pleno*

La que suscribe **IVONNE FRAUSTO MORELOS**, Directora Jurídica, me permito hacer de su conocimiento el oficio No. DGSCITYV/2564/21, suscrito por el Lic. Reynaldo Díaz López, Encargado de Despacho de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad, en el que informa de los daños sufridos en la unidad vehicular propiedad municipal con número económico 3351, así como la valoración de la aseguradora AFIRME, en la que determina pérdida total.

Por lo anterior, es necesario que sea tan amable en agendar en el orden del día de la próxima sesión inmediata del H. Ayuntamiento, la aprobación de facultar a la síndica del H. Ayuntamiento, para que realice los actos jurídicos y administrativos correspondientes para la enajenación del vehículo ya referido para que proceda la indemnización correspondiente a favor del municipio.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

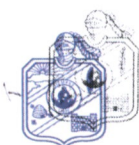
Atentamente  
"Nuestro impulso eres tú"

**IVONNE FRAUSTO MORELOS**  
Directora Jurídica



MDPL

C.c.p. Archivo



Palacio Municipal s/n  
Zona Centro, C.P. 36300  
Tel: 01 (476) 74-78-00  
www.sanfrancisco.gob.mx  
www.sanfrancisco.gob.mx



San Francisco  
del Rincón <sup>2021</sup>  
<sup>2024</sup>  
Nuestro impulso eres tú

Oficio No: DGSCTYV/2564/21  
San Francisco del Rincón a 26 de Octubre de 2021.  
Asunto: El que se indica.

LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO  
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.

AT'N LIC. IVONNE FRAUSTO MORELOS  
DIRECTORA JURÍDICA  
P R E S E N T E.

A través del presente le envío un cordial saludo. Asimismo en alcance al oficio que le fue enviado con No: DGSCTYV/1918/21; donde la unidad con número económico 3351 tuvo un percance el pasado 06 de Agosto del presente año y debido a los hechos ocurridos la unidad en mención fue ingresada al taller por parte de la aseguradora AFIRME, por lo que al revisarla y derivado de los daños que sufrió, el pasado 04 de Octubre se determino que fue pérdida total. Lo anterior con el fin de realizar los trámites legales correspondientes, anexando al presente la siguiente documentación:

- o Parte de conocimiento elaborado por el Pol. Edgar Guillermo Ávila García.
- o Parte Informativo de accidente No. 190/2021 elaborado por el Agente de Tránsito Armando Olmos González.
- o Factura original de la unidad 3351.
- o Copia de la Póliza de Seguro.
- o Comprobante de domicilio y RFC.
- o Copia de carta a Afirme por extravió de duplicado de llaves (juego original se encuentra en el taller con la unidad).
- o Formatos enviados por Afirme, para el trámite.
- o Baja de tablillas de circulación.
- o Certificación de no adeudo de refrendos (tenencia no se le cobra a los vehículos pertenecientes al Municipio).

Sin más por el momento, en espera de la atención que se sirva dar a la presente, me retiro a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E  
"NUESTRO IMPULSO ERES TÚ"  
ENCARGADO DE DESPACHO DE SEGURIDAD CIUDADANA  
TRÁNSITO Y VIALIDAD.

LIC. REYNALDO DÍAZ LÓPEZ



DIRECCIÓN GENERAL DE  
SEGURIDAD CIUDADANA  
TRÁNSITO Y VIALIDAD



SINIESTRO No. ALEO-2308-2021

Monterrey Nuevo León a 07/10/2021

A LAS AUTORIDADES COMPETENTES

**PRESENTE.-**

Por medio de la presente se hace constar que el vehículo Marca: **FORD** Tipo **RANGER** Modelo **2017** Número de serie: **8AFWR5AA9H6443902** con placa de circulación: **GT855A2** del Estado de GUANAJUATO, sufrió un accidente vial el día **06/08/2021** El cual derivado de la magnitud de los daños que este presenta fue considerado Pérdida Total por nuestra Institución.

Se extiende la presente a solicitud del C. **MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCON** Para que surta sus efectos en los fines legales y fiscales correspondientes.

Agradeciendo de antemano las atenciones y facilidades que le proporcionen al portador de la presente, quedo a sus órdenes para cualquier duda.

Se deberá presentar a Seguros AFIRME, S.A. de C.V., AFIRME Grupo Financiero la documentación que le fue requerida una vez confirmada la Pérdida Total de la unidad, en un lapso no mayor de 30 días naturales contados a partir de la fecha del presente documento. En caso de no presentarla esta Aseguradora se reserva la facultad de generar un cobro por concepto de resguardo de la unidad equivalente a \$100 pesos diarios que serían descontados de la indemnización, o bien proceder a la devolución de la unidad a su propietario cuando esta así lo determine.

Atentamente



Analista Gestoría Pérdidas Totales

 **AFIRME**  
Seguros  
Seguros Afirme, S.A. de C.V.  
Afirme Grupo Financiero